

Capítulo 21:

FRAY DIONISIO PONCIO DE NICASTRO

II

emiliosola@archivodelafrontera.com

Colección: E-Libros – La Conjura de Campanella
Fecha de Publicación: 28/04/2012 y 30/08/2013
Número de páginas: 30
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

www.cedcs.org
info@cedcs.org
contacta@archivodelafrontera.com

www.miramistrabajos.com

FRAY DIONISIO PONCIO DE NICASTRO

II

En el verano de 1600, en Castelnuovo de Nápoles, tuvo lugar una serie de interrogatorios de Dionisio Poncio que duraron del 21 de junio al 13 de julio de ese año; resultó de ello un particular relato de aquella realidad confusa hecho por el que para todos los interrogados aparecía como protagonista principal de la Conjura de Campanela.

Es el doc. 332 del repertorio de Amabile (III,pp.284-295) y puede decirse que tiene categoría de texto narrativo autónomo, que presentamos al igual que los anteriores de similares características, en latín la parte retórica general y en versión española las respuestas en italiano; el versiculado del texto facilita su lectura y comprensión y las dudas explicitadas permitirán mejorarlo y seguir jugando con su presentación misma.

Las declaraciones de un Dionisio Poncio acorralado, contra el que han testificado todos de alguna manera, son de una expresividad tremenda, enojada, maledicente, descarada, de alguien que se cree que todos son sus enemigos. Las acusaciones de usos homosexuales entre novicios y maestros, entre frailes, parecen en la línea de necesidad de escandalizar o llevar la narración de la realidad a sus límites más heterodoxos y extremos, tal las barbaridades heréticas y blasfemas que habíamos captado en otras deposiciones clave para los procesos y que el Poncio negará categóricamente.

Son cuatro las sesiones de interrogatorio:

A.- 21 de junio de 1600, muy interesante, con un Dionisio Poncio maledicente a la hora de enumerar a sus enemigos.

B.- 26 de junio de 1600, con su prisión, nuevos datos sobre su enemistad con el Polistina, con alguna anécdota curiosa, así como justificación de algunas cartas.

C.- 28 de junio de 1600, con poco desarrollo narrativo, prácticamente se dedica a negar todas las acusaciones de herejías y blasfemias que le atribuyen tanto a él como a Campanela..

D.- 13 de julio de 1600, ya pura negación de acusaciones y anécdota final de banquete en su convento de Nicastro, muy plástica.

Los misteriosos “accepto calamo in eius ore signavit signum” y “signatum cum ore” a causa de las dificultades físicas por el tormento, especificado en los tres primeros interrogatorios, precisaría una glosa especial. Quede pendiente.

EXAMEN DE FRAY DIONISIO PONCIO DEL 21 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 1600

PRIMERA SESIÓN DE 21 DE JUNIO:

A

“Die XXI mensis Junii 1600.
Neapoli in Castronovo

coram Illustrissimo et Reverendissimo Domino
Jacobo Aldobrandino Episcopo Troiano,
Santissimi Domini Nostri Papae in presenti Regno Nuntio,

Illustrissimi et Reverendissimo Domino
fratre Alberto de Firenzola, Episcopo Thermularum,

ac Reverendissimo Domino Hercule Vaccario,
Generali Vicarii Neapolitano causae Delegatis meque etc.

“Constitutus personaliter Frater Dionisius Pontrius de Neocastro
cui delato juramento de veritat dicenda et cum jurasset tactis etc.,
fuit per Dominos

“Interrogatus an sciat causam presentis examinis”,

respondió:

Yo no lo sé en particular.
Sólo de oídas de los presos me ha sido dicho,
y también por el señor don Giovanni Sanges –o Sances o Sánchez--,
que estoy imputado o acusado y difamado
de cosas concernientes al Santo Oficio
junto con el Campanela.

“Interrogatus an in particulari aliquid sibi dictum fuerit de his de
quibus fuit inculpatus”,
respondió :

No sé nada en particular ni entendí decir
de cosas que tocan al Santo Oficio.
Solamente me fue dicho por uno, mientras yo estaba en la larga,
que sería torturado por el Santo Oficio.

“Interrogatus an saltem suspicetur aliquid urgere contra ipsum
constitutum in Santo Officio, et dicat veritatem”,
respondió:

No voy pensando cosa alguna por cuenta del Santo Oficio
en contra mía. –Añadiendo (subdens):--
Y ruego a la Majestad de Dios “se in his que sunt fidei
aliquantum vel paululum deliqui non parcat in eternum”.

“Interrogatus an aliquos habeat inimicos, quos, et ex qua causa”,
respondió:

Sobre sus enemigos

Señor, sí que tengo enemigos, tanto monjes como seculares.

En primer lugar, el Maestro fray Juan Bautista de Polistina
por haber agitado o movido contra él la causa
del homicidio ejecutado en la persona de fray Pedro Poncio, mi tío;

fray Felipe de Taverna, por la misma causa,
como consta ante el Maestro José Dattilo de Cosenza
por haber dado muchos capítulos contra él
al Reverendísimo General y a Nuestro Señor el Papa Clemente VIII;

el Maestro Domenico de Polistina, Procurador de los susodichos,
por dicho homicidio;

fray Juan Bautista de Polistina, joven,
como creatura o hechura de dicho Maestro Juan Bautista;

el Maestro Domenico de Castiglione,
por haberse procesado con fray Pedro Poncio, mi hermano;

fray Pedro de Stilo como creatura o hechura
del susodicho Maestro Juan Bautista;

fray Juan Bautista de Pizzone
por haberme robado mis mentiras y haberme quitado
gran cantidad de escritos de cosas de predicación y escolásticas,
y por haberle yo injuriado en presencia de muchos
de ladrón y traidor por haberme traicionado antes de dicho hurto,
que so color de simulación de amistad y simulación de enemistad
con el susodicho Maestro Juan Bautista de Polistina,
mi capitalísimo enemigo,
escuchaba de mi cuanto yo trataba
contra el Maestro Juan Bautista susodicho,
en lo referente a descubrir dicho homicidio,
y después todo lo revelaba al susodicho Maestro Juan Bautista
por si mismo y por medio de otros, como se probará.

Fray Silvestre de Lauriano como alumno y “cardascio (sic)”
de dicho fray Juan Bautista,
que le ayudó en el robo de los susodichos escritos,
y por haberse encontrado lo hurtado en sus manos
por el padre fray Vicente Perugino,
al cual quería vender dichos escritos;
y él conoció que eran míos y me lo refirió
y yo lo amenacé con hacerlo castigar y azotar,
y lo avergoncé por toda la provincia nuestra de Calabria;
como también por haberle expulsado, antes del dicho robo,
del Convento de Nicastro, estando yo de Prior allí,
junto con fray Fabio de Pissone, terciario,
sobrino de dicho fray Juan Bautista,
por haber mal nombre con él
y no haberlo podido alejar de la celda de dicho fray Fabio,

habiendo nacido o habiéndose levantado fama
por toda aquella provincia
de que fray Juan Bautista de Pizzone había dado un sobrino suyo
que se llamaba fray Fabio, terciario,
por mujer, “cum Reverentia” o con perdón,
a fray Silvestre; el cual fray Silvestre
tenía a fray Juan Bautista (sic) de Pizzone por su mujer,
por lo que yo le di penitencia pública
en el Convento de Nicastro
tanto a fray Silvestre como a fray Fabio susodichos.

Los seglares que son parientes de dichos frailes,
y particularmente los parientes del susodicho fray Felipe Mandile
y de fray Juan Bautista de Polistina,
son enemigos míos.

Y, más aún, todos los acusados de la Conjura o Rebelión
de que se trata al presente.

Y de estos me acuerdo por ahora.

“Interrogatus an recordetur quod in partibus Calabriae, et presertim in
civitate Cosentiae fuerit quidam hebreus”,
respondió:

Sobre el Hebreo nigromante amigo de
Campanela

Yo sé lo que quiere decir vuestra señoría:
yo no estaba entonces en Calabria y estaba en Nápoles,
en Santa Caterina a Formella.

“Et sibi dicto ut explicet id quod scit nos velle dicere”,
respondió :

Este Hebreo, por lo que yo sé,
tuvo conversaciones con Campanela en Cosenza.
Y mi tío, que entonces era Provincial de Calabria,
me escribió estas o similares palabras, que:

--Si yo quería su bendición
y que me tuviese por sobrino, como lo era,

que no tuviese trato con el Campanela,
el cual se había huido de Calabria
con un cierto Hebreo de mal nombre;
y que esta huida del Campanela
había sido con gran escándalo-- . Y esto ocurrió
hace alrededor de nueve o diez años,
y fue después del Capítulo General celebrado en Roma,
en el que fue elegido General el que lo es hoy.

“Interrogatus an clarius et apertius sciverit progressu temporis ea
que intercesserant inter dictos Campanellam et Hebreum, et ea
dicat »,
respondió :

Yo nunca he sabido cosa alguna más particular.

“Interrogatus an saltem frater Thomas Campanella sibi constituto
aliquid dixerit de dicto Hebreo”,
respondió:

El Campanela nunca me ha dicho nada
ni se me ha presentado Ocasión de hablar del dicho Hebreo,
ni de entonces acá me he acordado de este Hebreo,
excepto al presente, en que se me ha preguntado.

“Interrogatus an sciat vel dicere audierit quam artem profiteretur
dictus hebreus »,
respondió :

Yo no lo sé porque nunca he oído hablar de ello.

“Interrogatus an sciat vel dici audierit quod dictus hebreus
profiteretur artem necromanticam, et quod haberet spiritum
familiarem »,
respondió :

Yo no sé nada de que fuese nigromante
ni de que tuviese espíritu familiar. --“Subdens ex se”
o añadiendo por sí mismo:-- Desde que mi tío me escribió
han pasado siete u ocho años que no he visto al Campanela,
y además no se me ocurrió preguntarle cosa alguna sobre este Hebreo.

“Interrogatus an verum sit quod ipse constitutus viderit dictum hebreum et cum eo sermonem habuerit”,
respondió:

Nunca, y si se encuentra que yo haya visto a dicho Hebreo o hablado con él,
me doy por reo de cuanto mal se pueda decir de mí.

“Et dicentibus Dominis quod ut deponitur ipse constitutus habuit conversationem cum dicto hebreo, et ideo dicat veritatem, an hoc verum sit”,
respondió: diciendo ut supra
y negando que tal cosa fuese verdadera.

“Interrogatus quam opinionem habuerit et de presenti habeat in his que sunt fidei de fratre Thoma Campanella, et bene consideret hec verba, que licet sint paua, magnam tamen se contrahunt considerationem”,
respondió :

Me es caro que vuestras señorías me digan esto de que sean pocas las palabras y cortas y después, por la otra parte, sean largas y larguísimas o prolijas, porque pienso que queréis decir que:

--¿Quién maneja todo el negocio?

Y brevemente digo que “in his que sunt fidei”
o en las cosas que son de fe,
nunca, nunca, nunca he tenido escándalo del dicho Campanela.
Y he buscado aposta algunos días
tener conversaciones con él para descubrir
si era verdad aquello que se decía de él,
esto es,
que él tenía diablos, comandaba a diablos y creía poco.

Y con haberle preguntado aposta
de qué cosa fue acusado en el Santo Oficio y cómo salió,
ese Campanela me dijo que:

--Había sido acusado de tener un soneto con cosas muy feas--,
el cual soneto este Campanela me lo recitó una vez

que yo me escandalicé.

Y esto me dijo:

--Yo tengo tal memoria que si leo una cosa una vez me acuerdo. --Añadiendo que:-- Quien le acusó había estado condenado a galera de por vida. Y el Campanela liberado sin haber abjurado.

Nunca ha querido aceptar el haber abjurado, como he sabido después aquí en Nápoles.

“Dicens ad Interrogationem:”

No recuerdo este soneto, “necverbum quidem”, que lo aborrecí, y trataba contra la fe, y hablaba de Cristo como un “**facchino**” o **un mozo de cuerda o sin importancia**.

“Quibus habitis etc., fuit dimissum examen animo etc., iniuncto sibi silentio et quod se subscribat, et mandarunt poni in locum suum, et quia non valuit se subscribere quia impeditus propter tormenta, sed (sic) accepto calamo in eius ore signavit signum prout apparet (“ y sigue un garabato que debía representar una cruz”, comenta Amábile aquí).

SEGUNDA SESIÓN, DE 26 DE JUNIO:

B

“Die XXVI mensis Junii 1600.
Neapoli in Castronovo

coram Illustrissimo et Reverendissimo Domino
Alberto de Firenzola, Sacrae Theologiae Doctore,
Episcopo Thermularum,

Reverendissimo Domino Hercule Vaccario
U.J.D. --o doctor en uno y otro derecho--

Protonotario Apostolico et Generali Vicario Neapolitano,
et Reverendissimo Domino Antonio Peri,
Generali Auditore Illustrissimi et Reverendissimi Domini
Nuntii Apostolici in presenti Regno meque etc.

“Constitutus personaliter Frater Dionisius Pontrius
de quo supra cui delato juramento de veritate dicenda
et cum jurasset tactis etc.,
fuit per Dominos

“Interrogatus an sibi occurrat aliquid dicere et quid”,
respondió :

**Sobre dos cartas de fray Silvestre de
Lauriana**

Se me ocurre decir –o mejor, me parece necesario decir—
que en el otro “constituto” o interrogatorio dije
una mentira no voluntaria.

Y es que yo no me acordé de decir exactamente
que fray Silvestre de Lauriana me ha escrito dos pólizas
o, mejor, dos cartas, en las cuales me esbozaba
todo el examen suyo hecho en la parte de Calabria,
y me pedía perdón por haberme ofendido con la mentira
de haberme escuchado decir algunas cosas heréticas
en la materia del Santísimo Sacramento de la Eucaristía.
Y que lo había dicho por sugestión de fray Juan Bautista de Pizzone,
y para salir de entre las manos de los seculares
que cometían tantas crueldades allí.

Y me refiero a aquellas cartas que fueron presentadas
por los carceleros en el juicio,
que me las encontraron encima,
y por lo que creo que están en el otro proceso.

Y narra en esas cartas que dichas herejías
las oyó de mí en Pizzone,
charlando yo con fray Tomás Campanella
y fray Juan Bautista de Pizzone.

Y es la mayor mentira del mundo

porque yo nunca fui a Pizzone
en el tiempo en que allí estuviese el Campanela.

“Interrogatus de quo tempore fuit captus, ubi, quando, per quos
ministros, et dicat loca in quibus fuit carceratus, et an sermonem
habuerit cum aliquo, vel aliquibus de causa seu causis sua
carcerationis »,
respondió :

Sobre su apresamiento

Fui apresado en Monopoli
el año pasado (1599) a 28 de septiembre
por los ministros regios,
y fui a llevado a Gerace
en donde estaba Carlos Espinel,
y después a Monteleone.

Y en Gerace estuve de diez a doce días
y en Monteleone alrededor de seis días.

Y después fui embarcado en las galeras
y fui conducido a Nápoles,
a donde llegué el 9 de noviembre de 1599.

Y no me acuerdo de haber hablado de mi causa con persona alguna,
salvo que pasando por Cosenza el Virrey me quiso ver
y me dijo:

--Si yo era amigo de Campanela y de su secta.

Y yo respondí que:

--Era amigo suyo pero no sabía cosa ninguna de la secta.

Y el Virrey replicó:

--Si yo creía que la fornicación era pecado.

Respondí que:

--Era pecado mortal, y mortalísimo.

Y él me dijo:

--Vos creéis que no es pecado porque así lo mantiene Campanela.

Y yo le respondí que:

--Quien quería decir esto de mí,
mentía por su boca --“gola”--,
y que no sabía que el Campanela tuviese esa opinión.

“Interrogatus an paratus sit recognoscere quasdam litteras in
processu folio vigesimo registratas”,
respondió:

Señor, sí.

“Quibus per me notarium ostensis, et per ipsum constitutum bene
visis, et consideratis, Interrogatus”,
respondió:

Esta me parece mi carta, “que incipiunt”:
<Viene el padre fray Tomás de Ferolito>,
“et desinunt” <fray Dionisio Pontio>.

“Interrogatus quid intellexerit per verba infrascripta, in dictis literis
contenta videlicet: <muchas otras cosas pasan que no las puede
soportar la pluma, pero me callo>”,
respondió:

Si se me dice a quién escribo esta carta
y aún el resto de la carta,
fácilmente recordaré
lo que había intentado decir con esas palabras.

“Et sibi dicto quod litere predictae sunt directe lectori Rodino, Priori
Tropeae, et ideo dicat sensum verborum predictorum”,
respondió:

Me acuerdo muy bien ahora
lo que yo entendía por aquellas palabras arriba escritas.
--Subdens:-- Y podría ser incluso que me engañase,

pero cuando sepa el contexto me acordaré muy bien del sentido que pretendía con aquellas palabras.

“Et dicentibus Dominis quod dicat primam explicationem dictorum verborum”,
respondió :

Sobre el asesinato de su tío por
instigación de Polistina, y su asesino
fray Pedro de Catanzaro, huido a
Estambul

Este padre Rodino
es enemigo del padre fray Juan Bautista Polistina,
y fue expulsado del Convento de San Georgio
por el dicho Polistina con todos sus amigos.

Y yo, sabiendo que este Polistina decía
que su causa contra mi tío estaba despachada,
y yo procurando en Roma que de nuevo fuese encarcelado
como consta por escritura dada en juicio
ante Monseñor Ilustrísimo Nuncio,
no queriendo decir esto abiertamente
lo insinué con aquellas palabras.

Podría ser también que yo hubiese entendido
que fray Pedro de Catanzaro —el cual, como se pretende,
mató a mi tío a instancia del dicho Polistina—
se había hecho turco;
y que hablando con Michele Nucita,
el cual entonces estaba con los turcos
pero después se huyó,
dijo haber cometido este homicidio
a instancia del dicho fray Juan Bautista Polistina.
Y que por eso estaba reducido a aquel estado entre los turcos.

—Abdens:-- Y yo que deseaba y había dado orden
a fin de que se tomase información de esto,
no quise explicar abiertamente mi concepto,
y máxime porque el fraile portador de la carta,
que fue fray Tomás de Ferolito,
era grandísimo amigo de fray Juan Bautista susodicho.

“Interrogatus cum in dictis literis fiat mentio cuiusdam Cesaris Pisani, dicat quam cognitionem de eo habuerit”,
respondió :

Sobre Cesare Pisano

Yo he conocido acaso a este César Pisano
como hermano consobrino de fray José Bitonto,
con el cual anduve yo a Mesina
para comprar los “**tostati**” y la biblioteca santa del Sisto.

“Interrogatus an etiam cum Campanella tractaverit cum dicto Cesare Pisano”,
respondió:

Yo lo he visto junto con Campanela en Stilo,
y en Castelvetero preso.
Y anduvimos el Campanela, fray José Bitonto y yo
a Castelvetero a ayudar a excarcelarlo,
y también por otros negocios.

Pero yo fui aposta para ayudar ante el Príncipe
a este César por el honor de su casa.
Y estaba acusado de haber robado una burra
del Príncipe de Castelvetero. --“Subdens ex se:”--
Este César Pisano yo lo había visto antes en Nápoles,
y comparecía en juicio contra mí por el Polistina,
pero cuando lo vi dije a fray José Bitonto:

--¡Dios os perdone porque habéis conducido a este hombre aquí,
hasta mí, enemigo que en Nápoles
era partidario --“**faceva per**”-- del Polistina.

Y entonces fray José me dijo:

--No dudéis, que si bien ha hecho alguna cosa por el Polistina,
sabed que es mi primo y por eso no está para daros pesar.

“Interrogatus quid intelligat per quandam personam quam describit
sub nomine Cepae”,
respondió :

Por este « Cipolla » entiendo el Maestro Giuseppe Dattilo de Cosenza, así llamado comunmente por aquella provincia.

“Interrogatus an aliquo modo recordetur habuisse sermonem cum aliqua seu aliquibus personis de facto horrendo, et detertabili commisso, et perpatrato contra ostiam consecratam, ea abutendo et ponendo in partibus pudentis”,
respondió:

**Se defiende de acusaciones
extremas**

Nunca, nunca, esta cosa he dicho.
Más bien he narrado el exceso execrable que cometió aquel Inglés cuando le dio un puñetazo a la hostia que llevaba un sacerdote en procesión dentro de su custodia.

Y esto he narrado “etiam cum lachrimis” en el púlpito contra algunos malos sacerdotes, demostrando la gran paciencia que tiene Dios en el esperar a los pecadores.

“Et dicenbus Dominis quod dicat veritatem quia per plures personas deponitur ipsum constitutum sermonem habuisse de tali facto execrabili ut patet folio tertio circa dimidium, et folio septimo: et item folio quatragesimo octavo, et item in alio processu a quodam sponte comparente Neapoli facto idem deponitur, et ideo dicat veritatem de hoc facto, et det authorem cum aliis circumstantiis”
respondió:

Yo jamás he dicho tal cosa.

“Et replicantibus Dominis quomodo audeat hoc negare cum in predictis locis deponatur aperte ipsum constitutum dixisse quod quedam persona accepit ostiam consecratam, et partem unam ostiae consecratae posuit in partibus pudendis virilibus, et alteram partem in posterioribus ad effectum ut experiretur an ibi esset (sic) Christus, et si vera sint ea que predicantur de hoc sacramento”,
respondit:

Yo, señor, no sé lo que me decís **de estos folios**,

ni jamás he soñado decir tales cosas,
y es necesario que el diablo se lo haya enseñado para decirlo
como autor de las mentiras.

“Et replicantibus Dominis quod dicat veritatem nam ultra quod multi
testes hoc deponunt, fit etiam eo vedrisimilius quo per predictos
terstes deponitur ipsum constitutum narrasse factum predicti Angli,
nec non factum eiusdam presbiteri submersi tempore inundationis
Romae dum velle (sic) salvare ostiam consecratam”,
respondió:

No es así –“non è”--, no es así,
y antes de que se termine la causa Dios descubrirá la verdad.

Y en cuanto a la verosimilitud, os digo que el diablo
bajo una verdad cubre mil mentiras.

Y si bien el caso del Inglés es verdadero,
el del cura jamás lo he oído decir.
Y aquel del Inglés lo he dicho con el celo de piedad,
como he dicho arriba.

“Et instantibus Dominis quod se resolvat ad veritatem dicendam et
omittat subterfugia et cavillationes ac tergiversationes, immo
expressa mendacia, et veritatem libere fateatur ut a Deo et a Santo
Officio possit obtinere misericordiam, et faciliorem expeditionem
nam aperte deponitur in processu quod ipse constitutus pñredictum
factum narravit, et dixit se perpetrasse hoc factum, ponendo partem
ostiae consecratae in partibus suis pudendis anterioribus et partem
alteram in psterioribus, et ita retinuisse spacio ex aut octo dierum,
dicendo quod talis ostia non se defenderat, inferendo ex hoc et ex
aliis verbis paulo ante descriptis, Corpus Christi non esse in ostia
consecrata”,
respondió:

Señores, yo digo como antes que no sé nada de todo esto,
y que son mentiras expresamente dichas
por los que me odian para asesinar me,
en cuanto al haberlo dicho.

Y en cuanto al haberlo hecho, digo que esta acción
es inverosímil que uno haya podido tener

en las partes obscenas durante tanto tiempo
la hostia consagrada, como cualquier otra cosa.

Y pido a Dios que os haga ensañaros contra mí
en señal de que si bien me quisierais perdonar, no podáis.

(Confusa la última frase: “Et prego Iddio che vi
faccia incrudelire contra di me a segno che si ben
mi voleste perdonare, non possate”).

“Interrogatus an verum sit quod ipse constitutus dixerit hec, vel
similia verba, videlicet: <Tonto quien crea en el sacramento del altar,
que nosotros los frailes tomamos un puñado de harina y le decimos
cuatro palabras sobre ella y que se convierta en Dios>”,
respondió:

Yo he dicho siempre lo contrario de eso,
y predicado la verdad y milagro de este santísimo sacramento
con gran espíritu como lo mantiene la santa iglesia católica romana,
y ninguna cosa en contrario jamás salió de mi boca.

“Interrogatus an verum sit quod quadam vice dum esset obsegnaturus
unas literas accepta ostia in manu pro tali effectum dixerit hec vel
similia verba: <mira a qué estamos sujetos, a un trozo de pasta>”,
respondió:

Estas formales palabras me escribe fray Silvestre de Lauriana
en una carta suya, quizá en dos,
buscando mi perdón,
y que se quería retractar
como aparece por las cartas a las cuales me refiero,
jamás lo he dicho ni sentido nunca similares “forfanterie”.

“Interrogatus ut bene recordetur an dum esset Pizzoni dixerit contra
Sanctissimum Altaris Sacramentum, <che eran **Giocarelle** o
tonterías>, et conquerente eo cui hoc dictum fuit ipse constitutus
addidit : <oh, tonto, esta es una **baggattella**>”,
respondió:

Esta es una expresísima mentira, como las otras.

“Interrogatus et monitus ut dicat veritatem, quia hec fuerunt dicta Pizzoni in conventu dum quidam vellet ire ad Ecclesiam pro audienda missa”, respondi:

Digo que es una expresísima mentira
porque en Pizzone yo no he dicho tal cosa,
ni en otro lugar, ni es verosímil,
porque allí no había sino enemigos
y un bellaco de forajido que estaba en Pizzone
que al final, bajo la horca, se desdijo
con decir que había de condenarse si no se desdecía;
y que algunos frailes le habían seducido o incitado
a decir cuanto había dicho en cosas tocantes al Santo Oficio,
y fue hecha escritura que por cuanto entiendo está en el proceso,
como me ha dicho mi abogado, que es el abogado de los pobres.

“Quibus habitis pro nunc Domini dixerunt examen animo etc.,
iniuncto sibi silentio, et quia non valuit se subscribere, ideo
subsignavit signum crucis cum ore, et mandaverunt poni in locum
suum”.

(« Segue uno sgorbio come sopra », o sigue un garabato como
el de más arriba, concluye Amabile).

TERCERA SESIÓN DE 28 DE JUNIO:

C

“Die 28 eiusdem mensis Junii 1600.
In Civitate Neapolis in Castronovo

coram Illustrissimo et Reverendissimo Domino
Alberto de Firenzola, Episcopo Thermularum,
Sacrae Theologiae Doctore,

Reverendissimo Domino Hercule Vaccario,

Protonotario Apostolico et Generali Vicario Neapolitano,

et Reverendissimo Domino Antonio Peri,
Generali Auditore Illustrissimi et Reverendissimi Domini
Nuntii Apostolici in presenti Regno meque etc.

“Constitutus personaliter Frater Dionisius Pontrius
de quo supra cui delato juramento de veritate dicenda
et cum jurasset tactis etc., fuit per Dominos

“Interrogatus an velit ex se aliquid dicere”,
respondió :

Yo no quiero decir otra cosa.

“Interrogatus an credat vel pro tempore crediderit licere vesci
carnibus diebus Veneris et Sabbati, et aliis diebus a Sancta Matre
Ecclesia prohibitis”,
respondió :

**Se defiende de acusaciones graves de
herejía**

Yo creo que los que comen carne en tales días
pecan mortalísimamente. –Subdens:--
Y predicando yo en Nicastro, el Monseñor el Obispo
me hizo tres preceptos o normas
para que yo comiese carne por necesidad estando enfermo.

“Interrogatus an recordetur sermonem habuisse super hoc cum
quadam persona que nolebat comedere carnes in día Veneris”,
respondió:

Tal cosa, jamás.

“Interrogatus an verum sit quod ipse constitutus injuria affecerit
quandam personam eo quod nollet comedere carnes die Veneris,
vocando talem personam <goffo o torpe>”,
respondió :

Jamás tal cosa, y esta injuria no ha estado nunca en mi boca.

“Interrogatus et monitus ut bene recordetur quia ut deponitur premissa dixit, et addidit quod erat stultitia a carnibus abstinere die Veneris, quia homo potest comedere de omnibus » ,
respondió :

Me parece que no han dejado artículo de herejía
que no me la hayan arrojado encima,
pero mi inocencia me ayudará.
Y de esto no se nada.

“Et benigne monitus ad veritatem dicendam quia ut deponitur et addidit rationem, dicendo hec vel similia verba: <Cristo ha mandado que se coma todo aquello que está ante nosotros, pues ¿cómo quiere el Papa prohibir que Viernes y Sábado no se coma carne?>”,
respondió:

Jamás tal cosa he dicho.

“Etr dicentibus Dominis ut bene recordetur quia ultra premissa etiam dixit : <Tuviera aquí mismo yo carne, mò, mò, y verías si yo me la comía, porque así dice el Campanela y así hacemos con él siempre>,
respondió:

Yo no sé cosa ninguna de éstas que me decís.
Y me asombro de cómo un hombre pueda imaginar decir eso.
–Subdens ex se:”—Sólo aquella carta
que ha sido encontrada hecha bajo mi nombre
que después se halló ser una falsedad,
y reconocida por falsedad por quien la ha hecho,
debería bastar para declarar que estas otras son todo falsedad,
y que el tal debería ser castigado.

“Interrogatus quid credat et pro tempore crediderit de Christo, et an crediderit esse filium Dei”,
respondió:

Siempre creí que Cristo es hijo de Dios y persona divina,
y tal siempre eso prediqué.

“Interrogatus ut dicam veritatem quia oppositum deponitur et presertim quoddixerit : <que no era verdadero Dios, y que era un

pordiosero>. Immo quod alia vice etiam dixerit: <Caso que existiese Cristo, que no existe>. Ex quibus verbis colligitur ipsum constitutum non credidisse divinitatem Christi nec Christum esse”,
respondió :

Yo no sé exactamente qué decirme,
ni jamás me ha venido tal pensamiento
de tal “forfanteria”. –Subdens:”—
Este que dice tal cosa es un ignorante
porque dice que yo he dicho que Cristo no es Dios,
y después había dicho que Cristo no es Cristo.

“Interrogatus quid credat et pro tempore crediderit de Resurrectione Christi”,
respondió :

Creo que al Credo no se le quita nada
a lo que no me haya opuesto,
y tanto más espero que Dios, suma verdad,
descubrirá todas estas mentiras.
Porque yo creo y he creído aquello que cree
la santa madre iglesia católica y apostólica romana,
esto es, que Cristo fue verdaderamente muerto y resucitado.

“Et monitus per Dominos ad dicendam veritatem quia ut deponitur dixit ipse constitutum Christum non surrexisse a mortuis, sed corpus eius fuisse sublatum”,
respondió:

Yo no sé nada.

“Interrogatus ut bene recordetur an dixerit Christum fecisse more aliorum legislatorum qui non permississent eorum corpora reperiri”,
respondió :

Confieso mi ignorancia, que yo jamás he dicho ni entendido decir
que algún legislador no hubiese dejado encontrar el cuerpo suyo,
excepto ahora.

“Interrogatus an sciat explicationem literarum existentium in titulo Crucis”,
respondió :

Señor, sí: quiere decir <Jesus Nazarenus Rex Judeorum>.

“Interrogatus an aliquid sciat de lingua hebrea”,
respondió :

Nada, ni siquiera una letra.

“Et dicentibus Dominis quod ipse constitutus aliam dedit
explicationem dictis characteribus secundum quanda intelligentiam
hebraicam, prout deponitur, et ideo dicat veritatem”,
respondió:

Si se encuentra que yo haya sabido una letra de hebreo,
quiero ser convicto de todas las cosas
que falsamente me son opuestas,
excepto de las palabras que se contienen
en las escrituras declaradas por la santa iglesia. –Abdens:--
Ni jamás me he servido en la predicación
de ciertas explicaciones de cartas como hacen algunos.

“Interrogatus an sciat dictos quatuor characteres fuisse reputatos in
injuriam apud hebreos, et quod propterea non significabant <Jesum
Nazarenum Regem Judeorum>, sed convitium Christo illatum”,
respondió:

Jamás, jamás entendí decir tal cosa.

“Et dicentibus Dominis quod immo ut deponitur ipse constitutus
dixit: <dichos characteres signifan en hebreo una pésima injuria
porque Cristo era un pobrecito pordiosero> »,
respondió:

Yo no he escuchado estas palabras jamás, si no es ahora.

“Interrogatus an ipse constitutus recordetur in dormitorio conventus
Sancti Dominici Montis Leonis esse sacram crucifixi imaginem
depictam”,
respondió :

Yo no sé de esa imagen ni menos cómo está el dormitorio,
si bien yo he estado dos veces de noche en Monteleone.

“Interrogatus an recordetur huiusmodi imaginem vidisse in dormitorio conventus Soriani”,
respondió :

No me acuerdo si era la imagen del Crucifijo o de la virgen María,
pero es fácil cosa que sea así
por ser bastante ordinario en nuestros conventos.

“Interrogatus quomodo non recordetur talis imaginis cum ipse constitutus illam pugno pecusserit”,
respondió :

¡Que se me sequen las manos, los pies y los ojos
si jamás hice tal cosa! –Abdens:--
Y en Soriano el Prior y el Lector eran odiosos míos,
y había dado capítulos contra el tío del Prior,
y me temía que me hiciesen matar
o al menos apalear
por un gran forajido que estaba allí, llamado Julio Soldaniero.

“Et ad Interrogationem sibi factam, dixit:

A este Julio Soldaniero yo le hablé, pero en público.
Y cuando lo veía a solas, al momento me iba
temiéndome que no me diese algún pesar,
porque es hombre que ha matado
a tres hermanos consobrinos carnales –“**fratelli consobrini carnali**”—
para tener sus bienes.
Y ha estado toda una Cuaresma
con el Maestro Juan Bautista de Polistina.

“Interrogatus an verum sit quod ipse constitutus tempore quo percussit dictam sacram imaginem fuit sibi dictum: <Mira fray Dioisio qué hace. Y él entonces responde: oh, el Campanela, para mí, quiere que tenga miedo de ser quemado>”,
respondió :

Son cosas demasiado voluntarias dichas por ese, y demasiado falsas.

“Interrogatus an recordetur sermonem habuisse de quibusdam opinionibus fratris Thomae Campanelle contra fridem christianam, ubi quando et cun quibus”,
respondió :

Yo no me acuerdo de haber contado nunca cosa alguna contra la fe católica y cristiana por parte de Campanela, más bien lo he alabado por hombre literato y hombre de ingenio.

“Interrogatus an sciat Camapanellam dixisse : <Sacramentum esse rationem status, et nihil aliud> et id postea aliis narrasse”,
respondió:

Yo no he oído nunca tal cosa del Campanela ni tampoco lo he dicho.

“Interrogatus an recordetur audivisse ab ore Campanellae non dari paradisum, nec infernum, nec Deum, allegando rationem horum dictorum”,
respondió :

Por favor le ruego que no creáis estas cosas porque son falsas.

“Et dicentibus Dominis quod cum hoc deponatur a pluribus testibus juratis, et in iudicio pro exoneratione suae conscientiae examinatis fit valde verisimile, et fere pro indubitato haberi debet quod ipse constitutus audierit a Campanella predictas hereses, et aliis postmodum narraverit, ac etiam ad credendum suaserit »,
respondió:

Yo no sé nada. –Subdens ex se:--
Fray Domenico de Stignano,
al pasar casi llorando ante mi prisión,
hace alrededor de un mes, antes más que menos,
me pidió perdón por la ventana de la prisión
con decir que me había infamado
con decir que el Campanela había dicho
que no existía purgatorio ni infierno en presencia mía,
pero que había dicho también que no sabía
si yo lo había oído,
y que por eso creía que su dicho no me podía perjudicar.

Y esto me lo dijo a solas,

si bien fue visto por algunos al hablarme;
y me dijo, además, haber nombrado a otros
que habían estado presentes cuando el Campanella
profirió las susodichas herejías.

Y dijo además haber confesado en el juicio
que él entendía las herejías que esbozaba el Campanella
en presencia de otros
porque el Campanella antes le había comunicado las herejías,
pero que no sabía si los otros presentes lo entendían.

–Addens:-- Suplico, por el amor de Dios,
que se busquen aquellas dos cartas de fray Silvestre de Lauriana
en las cuales cuenta todos los artículos heréticos
palabra por palabra propuestos,
y declara que todas son falsedades dichas contra mí,
como dije en el otro interrogatorio –“constituto”—mío.

“Interrogatus an sciat Camanellam negasse existentiam demonum”,
respondió :

Señor, no. –Addens :-- Aunque algunos
mantienen que él tenga el diablo dentro.

“Interrogatus an sciat Campanella negasse miracula”,
respondió :

No sé nada.

“Interrogatus an recordetur dixisse quod Campanella poterat
resuscitare mortuos et alia miracula posse facere”,
respondió :

Yo nunca he dicho que el Campanella podía hacer milagros.

“Interrogatus an sciat quod Campanella esset predicaturus contra
fidem Christianam”,
respondió :

Señor, no.
Y si lo hubiese sabido lo habría denunciado
y no hubiera dejado hacer mal a la santa iglesia.

“Interrogatus quomodo audeat hec dicere cum ipse constitutus inter alios esset predicaturus cum Campanella contra fidem christianam”, respondi6 :

No he tenido nunca intenci6n de predicar otra cosa que la fe cat6lica.

“Et dicentibus Dominis quod ut deponitur ipse constitutus flagans desiderio predicandi contra fidem christianam exclamavit una cum alio et dixit : <¡Oh, cuando vendr6 aquel d6a que podremos predicar tambi6n p6blicamente>, et hoc fuit dictum post tractatos (sic) hereses inter ipsum constitutum, et alios complices”, respondi6:

Jam6s he tenido tal deseo, m6s bien al contrario, como he dicho arriba.

“Interrogatus an recordetur sermonem habuisse de peccato, et dixisse hec vel similia verba : <Que no hab6a pecado, y que era pecado aquello que ve6an los hombres, pero cuando se hace secreto no hab6a pecado “veruno” o ninguno>”, respondi6 :

Nunca he dicho tal cosa, ni la he pensado.

“Interrogatus an verum sit quod ipse constitutus loquutus fuit contra fidem catholicam ut supra, ac dixerit se tenere et credere dictas opiniones pro veris”, respondi6 :

Yo no he podido hablar con nadie de estas cosas porque no lo he jam6s sentido.

“Quibus habitis etc., pro nunc Domini dimiserunt examen animo etc., iniuncto sibi silentio et mandarunt poni in locum suum, et quia non valuit se subscribere ideo cum ore signavit signum.

Signum crucis signatum cum ore à predicto constituto.

(« Sgorbio come supra », termina Amabile).

CUARTA SESIÓN DE 13 DE JULIO:

D

“Die XIII mensis Julii 1600.
In Regio Castronovo

coram Illustrissimo et Reverendissimo Domino
fratre Alberto de Firenzola,
Sacrae Theologiae Doctore, Episcopo Thermularum,

Reverendissimo Domino Hercule Vaccario,
Generali Vicario Neapolitano,

et Reverendissimo Domino Antonio Peri,
Generali Auditore Illustrissimi et Reverendissimi Domini
Nuntii Apostolici in presenti Regno meque etc.

“Constitutus personaliter Frater Dionisius Pontrius
de quo in processu cui delato juramento de veritate dicenda,
et cum jurasset tactis etc., fuit per Dominos

“Interrogatus an ex se velit aliquid dicere”,
respondió :

Nada más.

“Interrogatus an verum sit quod ipse constitutus loquendo de
Christo et de beata Virgine dixerit hec et similia verba: <que no
existía Cristo, esto es, que no lo creía>, et quod non credebat beatae
Virgini negando eius virginitate »,
respondió :

Son mentiras expresísimas como las otras.

“Interrogatus an quoque verum sit quod ipse constitutus quodam
mane elebraverit missam in sua cella, et postea ostiam consecratam
in terram proiecerit, ac pedibus pesundaverit”,
respondió :

Son mentiras –“**baiate**”— expresas. –Subdens ex se:--
Este es un Juan Bautista Vitale
que fue descuartizado aquí, en el muelle,
y fue atormentado en Gerace
en un lugar vecino a donde yo estaba encarcelado,
y viniendo yo junto con Mauricio de Rinaldis a Nápoles,
Mauricio me contó cómo este Juan Bautista Vitale
había dicho esto o algo similar contra mí,
creyendo así esquivar la muerte al menos durante algunos días.

“Et dicentibus Dominis quod ex quo ab aliis etiam deponitur quod ipse constitutus male sentiendo de sacramento altaris alias impudica et impia dixerit et fecerit respective contra ostiam cnssecratam, verisimile quosque est quod fecerit id de quo modo fuit interrogatus ad effectum ut pretenditur videndi, an dicta ostia aliquod faceret miraculum”,
respondió :

Son todo mentiras. Y este Juan Bautista Vitale
revocó cuanto había dicho en esta materia sola contra mí,
y aquellos que lo confortaban lo saben que fue cosa pública.

“Interrogatus an verum sit quod quadam vice viderit quendam hominem genuflexum ante quodam Altare, et ei dixerit : <así quiero los hombres, que sepan fingir>, et ad quem effectum talia verba dixerit”,
respondió :

Jamás, Monseñor, tal cosa he soñado.

“Interrogatus an verum sit quod loquendo de paradiso et inferno dixerit esse fingimenta ad effectum inducendi populos ad credendum quidquid volunt christiani”,
respondió :

Jamás he oído tal cosa ni pensado.

“Interrogatus an verum etiam sit quod ipse constitutus dixerit se velle predicare novam legem, ac etiam de Campanella dixerit quod habebat opiniones terribiles”,
respondió :

No sé de otra ley que la de Cristo. –Dicens
ad Interrogationem:-- De la ley de los hebreos
no sé otra cosa sino en cuanto ha sido figura de la ley de Cristo.

“Interrogatus an sciat quod Campanella defenderit quasdam
opiniones contra quendam, et quod ipse constitutus steterit a parte
Campanellae in dictis opinionibus, que videbantur esse contra
Sanctum Thomam et veritatem”,
respondió :

Nunca tal cosa.

Solamente me acuerdo que el Campanella,
explicando aquellas palabras del Evangelio
<maiolem caritatem nemo habet ut animam suam ponat
quis pro amicis suis>,
y que esto se entendía de la vida corporal y no del alma,
en cuanto a aquella parte superior capaz de beatitud.

“Et dicentibus Dominis quod bene avertat (sic) dicere veritatem, quia
disputando dictus Campanellam cum quodam de Primeranis qui
vocabatur Jo. Antonius, dictus Campanellam dicebat dari quandam
(?) animam quam dicebat esse ipsammet complexionem et calorem
naturalem »,
respondió :

Yo no conozco a este Juan Antonio
ni sé cosa alguna de tal disputa, con él ni con otro.

“Interrogatus an unquam fuerit imputatus quod quandam nocte in
refectorio conventus sancti Dominici de Neocastro fecerit quosdam
actus impudicos, quos nuncupabant il crescite, et quod super hoc
alias capta fuerit informatio”,
respondió :

Me acuerdo que hace alrededor de tres años,
para beneficio de mi patria de Nicastro,
convidé a los Contadores de dicha ciudad;
uno era Marcello Cesare Napolitano
y el otro Gio Battista Valente;
y otros, y también convidé a Monseñor el obispo de dicha ciudad,
que no estuvo presente porque el virrey de Catanzaro

vino a alojarse con él aquella noche.

Sucedió que mientras se comía con los dichos y muchos padres, un primo hermano mío, tomado por el vino, se levantó de la mesa y por la ebriedad amortiguó las luces inadvertidamente.

Y otro, a esto, dijo:

--No faltaría nada más que hacer “**il crescite**”.

Por cuyas palabras yo, que era el Prior, tanto me enfadé que con injurias y amenazas grandes los eché --“**discacciai**”-- de la mesa y del Convento.

Y se me tomó información sobre esto por el Monseñor Obispo, que envió una relación a Roma.

“Quibus habitis etc., fuit pro nunc dimissum examen iniuncto sibi silentio, et quod se subscribat, et quia visum est Dominis quod melius se habeat et se subscripsit.

« Fray Dionisius Pontius deposuit ut supra. »

(Sigue Dionisio Poncio III, capítulo 32).